



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 674-2014-A/MPJB**

Villa Locumba, 16 de Diciembre de 2014.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

23 DIC 2014

Reg

**VISTO:**

El expediente que contiene la liquidación técnica – financiera de la obra: “Agua Potable Chipe, Sagollo, Chaucalana (Constr.)”, presentado por la CPC. Gladys Jonier Paredes Masco, presidente de la comisión; proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

**RECIBIDO**  
Hora: ..... Firma: .....

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el expediente técnico de la obra: “Agua Potable Chipe, Sagollo, Chaucalana (Constr.)”, considera un presupuesto base de S/. 143,441.80 Nuevos Soles;

Que, la Oficina Zonal de FONCODES TACNA, presenta la liquidación técnica – financiera de la obra: “Agua Potable Chipe, Sagollo, Chaucalana (Constr.)”, y mediante Oficio N° 056-2014-MIDIS-FONCODES/TACNA, presentado con fecha 25 de Agosto de 2014, remite la documentación faltante a fin de incluir al expediente de liquidación técnica – financiera de la obra e mención;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 548-2014-A/MPJB, de fecha 14 de Octubre de 2014, se aprueba la Comisión de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: “Agua Potable Chipe, Sagollo, Chaucalana (Constr.)”, con los siguientes miembros:

- PRESIDENTE : CPC. GLADYS JONIER PAREDES MASCO.
- MIEMBRO : ING. JAVIER PALIZA CORDOVA.
- MIEMBRO : CPC. JOHN CHAVEZ LLOSA.

Que, con Informe N° 008-2014-CRyLPT/MPJB, presentado con fecha 02 de Diciembre de 2014, la CPC. Gladys Jonier Paredes Masco, presidente de la Comisión de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: “Agua Potable Chipe, Sagollo, Chaucalana (Constr.)”, refiere que la comisión ha revisado y verificado el expediente de liquidación de oficio presentado por Foncodes, con fines de determinar la ejecución real de la obra, realizándose una visita de inspección, llegándose a determinar que efectivamente, se han cumplido con las metas físicas fijadas en el expediente técnico, teniendo la obra una valorización de S/. 143,391.00 Nuevos Soles, por lo que concluyen en aceptar la liquidación de oficio presentado por Foncodes Tacna; por consiguiente, remite el Acta de Inspección de Obra que contienen los trabajos realizados y/o ejecutados, documentos que sustentan la conformidad de la liquidación técnico financiera, otorgada por la referida comisión;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N. Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

Que, conforme a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Art. 1° inciso 11 señala: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso" y el inciso 12 señala: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, de fecha 02 de Diciembre de 2014, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente de liquidación técnica – financiera de la obra: "Agua Potable Chipe, Sagollo, Chaucalana (Constr.)", con un monto de ejecución financiera de S/. 143,391.00 (Cinto Cuarenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Uno con 00/100 Nuevos Soles), conforme al siguiente detalle:

OBRA : "Agua Potable Chipe, Sagollo, Chaucalana (Constr.)"						
AÑO DE EJECUCIÓN	GASTO EJECUTADO	(-) EQUIP. BIENES DURADEROS	GASTO FINANCIERO	(+) PECOSA	(-) NEA	COSTO REAL DE LA OBRA
2006	S/. 143,391.00		S/. 143,391.00			S/. 143,391.00
Total Ejec.	S/. 143,391.00	S/. 0.00	S/. 143,391.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 143,391.00
IMPORTE DE LA LIQUIDACION FINANCIERA			S/. 143,391.00			

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la entrega de la obra: "Agua Potable Chipe, Sagollo, Chaucalana (Constr.)", a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión de Proyectos y a la Comisión de Liquidación Técnica – Financiera de la obra: "Agua Potable Chipe, Sagollo, Chaucalana (Constr.)".

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE

